



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2009/2010. (2009061917)*

Atendiendo a razones de gestión educativa y con la finalidad de asegurar un adecuado comienzo del curso escolar 2009-2010, garantizando la presencia de todos los profesores en los centros docentes en fechas previas al inicio de las actividades lectivas, resulta necesario establecer el procedimiento y calendario de adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes normas para la adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

Base 1. Participantes.

1.1. Están obligados a participar en este procedimiento los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, aprobadas por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 24 de junio de 2008 (DOE núm. 129, de 4 de julio), así como los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño aprobadas por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 9 de julio de 2008 (DOE núm. 139, de 18 de julio).

Dichas listas de espera, una vez actualizadas como consecuencia de la incorporación de los resultados obtenidos en los procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones Educativas en el año 2008, se harán públicas en la página de Internet <http://profex.educarex.es>

1.1.1. Los incluidos en los intervalos que, para cada especialidad, se indican en el Anexo I, sin perjuicio de las exclusiones realizadas o que se realicen hasta la finalización del presente curso académico por rechazar puestos de trabajo sin causa justificada.

1.1.2. Todos los aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacitados en las listas de espera de las especialidades indicadas en el Anexo I.

1.2. Los convocados que no presenten la correspondiente solicitud de participación en el plazo indicado en el apartado 2.4 de la presente Resolución, serán excluidos de las listas



de todos los cuerpos y especialidades, de conformidad con el artículo 13.2 letra g) del Decreto 98/2007.

- 1.3. Aquellos convocados por más de una especialidad podrán optar por presentar solicitud en una, en varias o en todas ellas, lo que conllevará, en las no solicitadas, su reserva y, en consecuencia, no será llamado en dichas especialidades durante ese curso académico ni para vacantes ni para sustituciones.
- 1.4. En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista obtenga destino, se entenderá que se reserva durante ese año y no será llamado ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso académico en esa especialidad.

## Base II. Solicitudes.

### 2.1. Forma.

- 2.1.1. Los convocados deberán presentar una solicitud, indicando la especialidad o especialidades en las que participa, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo II, en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>. Dicha solicitud, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares indicados en la Base 2.3. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.
- 2.1.2. Los convocados deberán participar en cada una de las especialidades en las que figure convocado de conformidad con lo previsto en el Anexo II.
- 2.1.3. En el supuesto de estar interesado únicamente en la priorización de determinados centros, consignará éstos ordenadamente en su petición, pudiendo solicitar a la Administración que le incorpore de oficio en su petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>
- 2.1.4. La solicitud de centros efectuada en este procedimiento dejará de tener vigencia una vez que sea resuelta éste.

### 2.2. Órgano al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente.

### 2.3. Lugar de presentación.

- 2.3.1. Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, se presentarán en los siguientes registros de la Consejería de Educación.
  - Delegación Provincial de Educación de Badajoz: Avda. de Europa, 2.
  - Delegación Provincial de Educación de Cáceres: Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2.
  - Dirección General de Personal Docente. Plaza de España, 8. Mérida.
- 2.3.2. Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, también podrán presentarse en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

#### 2.4. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

#### 2.5. Petición de destino.

2.5.1. Los participantes en este proceso deberán indicar en su solicitud la lista ordenada de centros seleccionados.

2.5.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

#### Base III. Procedimiento de adjudicación.

3.1. La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden en que aparecen publicados en el Anexo I de esta resolución los cuerpos, y dentro de ellos, las especialidades. No se adjudicarán en ningún caso destinos correspondientes a la provincia a la que el participante haya renunciado.

3.2. En el caso de que a un participante que forme parte de dos o más listas se le adjudique destino en alguna de ellas se entenderá que el solicitante opta por ella y, en consecuencia, quedarán sin efecto el resto de peticiones que hubiera podido hacer en los siguientes cuerpos y especialidades.

3.3. La obtención de un destino en cualquiera de las especialidades solicitadas implicará la imposibilidad de ser llamado para cualquier otra especialidad durante el curso escolar 2009/2010.

Excepcionalmente, si el interesado al que se le adjudique una plaza de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño por este procedimiento, pertenece a listas de espera del Grupo A, no será dado de baja en estos cuerpos permitiendo su llamamiento en los mismos hasta la fecha oficial de comienzo de las actividades lectivas, respectivamente, en la plaza de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

3.4. Los aspirantes a los que se adjudique una plaza por este procedimiento que rechacen ésta, sin que medie alguna de las causas contempladas en el artículo 13 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, serán excluidos de las listas con carácter definitivo.

No obstante, si los aspirantes a los que se adjudique una plaza por este procedimiento figuran en varias listas, podrán rechazar dicha plaza para lo cual deberán renunciar a la misma por escrito dirigido a la Dirección General de Personal Docente en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación. En este caso, se entenderá que dichos aspirantes se reservan para una posible oferta en el resto de especialidades en las que figure, por lo que no se le adjudicará



durante ese curso escolar ninguna plaza o sustitución en la especialidad a la que corresponda el destino no aceptado, quedando disponibles para las vacantes del resto de especialidades que surjan con posterioridad a la resolución de este procedimiento.

3.5. Los interesados que no hubiesen obtenido vacante por haber sido adjudicadas a otros aspirantes con mejor derecho, permanecerán en la lista de la especialidad o especialidades de que forme parte para su eventual llamamiento de cobertura de vacantes que surjan posteriormente o para sustituciones que se produzcan a lo largo del curso escolar 2009/2010, aplicándose el régimen general de cobertura de interinidades.

3.6. En ningún caso se adjudicarán plazas no solicitadas, salvo lo dispuesto en la Base 2.1.3.

#### Base IV. Vacantes.

4.1. Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación con antelación a la adjudicación de destinos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página web <http://profex.educarex.es>. Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso escolar 2009/2010.

4.2. A las vacantes publicadas les será de aplicación la reserva contemplada en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, para las personas con discapacidad que figuran en las listas y que cuentan con este derecho de acuerdo con la citada norma y la resolución por la que se convocaban los procesos selectivos pertenecientes a la oferta de empleo público del año 2009.

4.3. Las vacantes que surjan con posterioridad como consecuencia bien de nuevas necesidades bien de modificación de situaciones administrativas de los funcionarios con destino definitivo, bien por renunciadas serán asignadas a los siguientes en la lista que no hayan obtenido vacante ni se hayan reservado durante ese curso académico de acuerdo con el procedimiento descrito en apartado 6.1.

4.4. Las vacantes a tiempo parcial se ofertarán una vez haya finalizado la adjudicación de vacantes a tiempo completo. La adjudicación de estas vacantes se realizará por el procedimiento establecido en la Base VI a los aspirantes que no hayan obtenido destino en la adjudicación informatizada, o no se hayan reservado, siguiendo el orden en el que figuran en las listas, en las respectivas especialidades.

4.5. Las vacantes de los ámbitos de los Departamentos de Orientación y las de Cultura Clásica se definirán según el perfil que se necesite en cada caso y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

#### Base V. Publicación de destinos.

5.1. La adjudicación de destinos tendrá lugar en la primera semana del mes de septiembre, mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web <http://profex.educarex.es>

En el caso de que deba anularse una vacante asignada, se realizará una nueva asignación al interesado de entre las plazas disponibles, sin que, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público educativo, se proceda a modificar el resto de asignaciones realizadas.



- 5.2. Los aspirantes deberán personarse en el centro adjudicado en la fecha que se indique en la resolución citada en el apartado 5.1.
- 5.3. Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no se presenten en el centro en la fecha indicada procediéndose a su exclusión de las listas de espera, salvo que concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 12.4 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, y que deberá acreditarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes.
- 5.4. La adjudicación de plaza mediante este procedimiento no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para ello. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser llamado, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, mediante resolución motivada del órgano que lo nombró.

#### Base VI. Llamamientos posteriores

- 6.1. Tras la adjudicación anterior, las plazas que no se hayan cubierto, o que puedan surgir con posterioridad a la fecha de adjudicación, así como las sustituciones necesarias a lo largo del curso se llevará a cabo bien a través de convocatorias periódicas que se anunciarán en los tablones de anuncio tanto de las Delegaciones Provinciales de Educación, como de la Dirección General de Personal Docente y en la página web de la Consejería de Educación, <http://profex.educarex.es> o bien a través de llamadas telefónicas a los interesados cuando las necesidades del servicio así lo exijan, o bien a través de procedimiento informático.
- 6.2. La asignación de una de estas vacantes producirá su baja en la lista, o listas en el caso de que figure en más de una, durante el periodo que dure su nombramiento.
- 6.3. Si rechaza la vacante ofrecida, o renuncia a la aceptada, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, será excluido de las listas con carácter definitivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de junio de 2009.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ

**A N E X O I****ORDEN DE ASIGNACIÓN DE CUERPOS Y ESPECIALIDADES**

- 1.- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- 2.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- 3.- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 4.- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 5.- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- 6.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

CÓDIGOS DE LOS CUERPOS DOCENTES Y DE LAS ESPECIALIDADES, ASÍ COMO INTERVALOS.

<b>I. CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595)</b>			
<b>CÓDIGO CUERPO</b>	<b>CÓDIGO ESPECIALIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>INTERVALOS</b>
0595	507	Dibujo Artístico y Color	TODOS
0595	509	Diseño de Interiores	TODOS
0595	512	Diseño Gráfico	TODOS
0595	522	Medios Informáticos	TODOS
0595	525	Volumen	TODOS

<b>2. CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)</b>			
<b>CÓDIGO CUERPO</b>	<b>CÓDIGO ESPECIALIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>INTERVALOS</b>
0594	403	Canto	TODOS
0594	404	Clarinete	TODOS
0594	406	Contrabajo	TODOS
0594	408	Fagot	TODOS
0594	410	Flauta Travesera	TODOS
0594	412	Fundamentos de la Composición	TODOS
0594	414	Guitarra	TODOS
0594	419	Oboe	TODOS
0594	422	Percusión	TODOS
0594	423	Piano	TODOS
0594	424	Saxofón	TODOS
0594	426	Trombón	TODOS
0594	428	Trompeta	TODOS
0594	431	Viola	TODOS
0594	433	Violín	TODOS
0594	434	Violonchelo	TODOS
0594	460	Lenguaje Musical	TODOS



<b>3. CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)</b>			
<b>CÓDIGO CUERPO</b>	<b>CÓDIGO ESPECIALIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>INTERVALOS</b>
0592	001	Alemán	TODOS
0592	008	Francés	TODOS
0592	011	Inglés	DEL I AL 50
0592	012	Italiano	TODOS
0592	015	Portugués	TODOS

<b>4. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)</b>			
<b>CÓDIGO CUERPO</b>	<b>CÓDIGO ESPECIALIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>INTERVALOS</b>
0590	001	Filosofía	DEL I AL 50
0590	002	Griego	TODOS
0590	003	Latín	TODOS
0590	004	Lengua Castellana y Literatura	DEL I AL 120
0590	005	Geografía e Historia	DEL I AL 100
0590	006	Matemáticas	TODOS
0590	007	Física y Química	DEL I AL 90
0590	008	Biología y Geología	DEL I AL 100
0590	009	Dibujo	DEL I AL 50
0590	010	Francés	TODOS
0590	011	Inglés	DEL I AL 150
0590	015	Portugués	TODOS
0590	016	Música	TODOS
0590	017	Educación Física	DEL I AL 100
0590	018	Orientación Educativa	DEL I AL 80
0590	019	Tecnología	DEL I AL 80
0590	061	Economía	DEL I AL 30
0590	101	Administración de Empresas	TODOS
0590	102	Análisis y Química Industrial	TODOS
0590	103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	TODOS
0590	104	Construcciones Civiles y Edificación	TODOS
0590	105	Formación y Orientación Laboral	DEL I AL 40
0590	106	Hostelería y Turismo	TODOS
0590	107	Informática	DEL I AL 50
0590	108	Intervención Sociocomunitaria	DEL I AL 20
0590	110	Organización y Gestión Comercial	TODOS
0590	111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	TODOS
0590	112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	TODOS
0590	113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	TODOS
0590	115	Procesos de Producción Agraria	TODOS



0590	116	Procesos en la Industria Alimentaria	TODOS
0590	117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	TODOS
0590	118	Procesos Sanitarios	TODOS
0590	119	Procesos y Medios de Comunicación	TODOS
0590	120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	TODOS
0590	123	Procesos y Productos en Madera y Mueble	TODOS
0590	124	Sistemas Electrónicos	TODOS
0590	125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	TODOS

**5. CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)**

CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0596	605	Ebanistería Artística	TODOS
0596	608	Fotografía y Procesos de Reproducción	TODOS
0596	610	Moldes y Reproducciones	TODOS
0596	611	Musivaria	TODOS

**6. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)**

CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0591	201	Cocina y Pastelería	TODOS
0591	202	Equipos Electrónicos	TODOS
0591	203	Estética	TODOS
0591	204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	TODOS
0591	205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	TODOS
0591	206	Instalaciones Electrotécnicas	TODOS
0591	209	Mantenimiento de Vehículos	TODOS
0591	211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	TODOS
0591	212	Oficina de Proyectos de Construcción	TODOS
0591	214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	TODOS
0591	216	Operaciones de Producción Agraria	TODOS
0591	218	Peluquería	TODOS
0591	219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	TODOS
0591	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	TODOS
0591	221	Procesos Comerciales	TODOS
0591	222	Procesos de Gestión Administrativa	TODOS
0591	225	Servicios a la Comunidad	TODOS
0591	226	Servicios de Restauración	TODOS
0591	227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	TODOS
0591	228	Soldadura	TODOS
0591	229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	TODOS



**A N E X O I I****ADJUDICACION DE INICIO DE CURSO 2009-2010**

Complete todos los datos que se indican y al finalizar haga click en el botón "Generar Documentación", imprima el documento PDF que se descarga , firmelo y entréguelo para su registro.

**1. DATOS PERSONALES**

Primer apellido \*

N.I.F./N.I.E. \*

Segundo apellido \*

Nombre \*

**2. CUERPO Y ESPECIALIDAD (Indique al menos una de sus especialidades) \*****3. PETICIONES DE CENTROS (Para todas las especialidades referidas en esta instancia) \***

Añadir a los centros que voy a seleccionar el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el anexo de la resolución (Pido Todo)

Lista de Centros para Seleccionar	Lista Ordenada de Centros Seleccionados
<p>Para buscar teclee la inicial de la localidad. Para añadir un centro haga DOBLE clic con el ratón sobre dicho Centro. El centro se añadirá detrás de la última petición seleccionada.</p>	<p>Para buscar teclee la inicial de la localidad. Para eliminar un centro haz DOBLE clic con el ratón sobre dicho Centro.</p> <p style="text-align: center;">↑ Subir Centro ↓ Bajar Centro</p>
En selecciones múltiples mantenga presionada la tecla SHIFT o CTRL mientras hace doble click con el ratón.	
<a href="#">Eliminar todas las Peticiones</a>	

**NOTAS IMPORTANTES**

- Los campos marcados con \* son obligatorios.
- SÓLO ES VÁLIDO el documento generado con la opción "Generar Documentación". Una vez Generada la Documentación, imprima el documento PDF que se descarga, firmelo y entréguelo para su registro, sólo en ese caso su petición será válida.

**GUARDAR Y GENERAR DOCUMENTACIÓN****REINICIAR**



Junta de Extremadura

Consejería de Educación. Dirección General de Personal Docente

## ADJUDICACIÓN DE INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2009/2010

### INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones, en otro caso sus datos pueden resultar erróneos y como consecuencia quedar excluido.
- Para el correcto funcionamiento del formulario de solicitud debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Consulte la ayuda de su navegador.

### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO TELEMÁTICO

- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN.** Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej. : 09876785K. Los **aspirantes extranjeros** deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (N.I.E.), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: X09876785K.
- Una vez cumplimentada la solicitud debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GENERAR DOCUMENTACIÓN".

### INSTRUCCIONES TRAS SU ENVÍO

- No olvide IMPRIMIR la solicitud **después** de generar la documentación. Imprímala **siempre** desde el documento pdf que se descarga automáticamente.
- **NO** modifique los datos consignados una vez enviada la solicitud.
- Tras imprimirla y, una vez FIRMADA, deberá ser presentada (Base 2.1), **DENTRO DEL PLAZO** (Base 2.4), en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES (Base 2.3) dirigida a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. Plaza de España, 8. 06800-Mérida.**

### MUY IMPORTANTE

La simple cumplimentación y generación telemática de la solicitud de participación **NO** sustituirá a la obligación de presentarla en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma. En el caso de no hacerse conllevará la exclusión del aspirante.

**RELLENAR LA INSTANCIA** (haga click en el cuerpo que corresponda)

**MAESTROS**

**RESTO DE CUERPOS <sup>1</sup>**

### MODIFICAR LA INSTANCIA

En caso necesario puede modificar una instancia ya rellenada mediante el anterior apartado (**ATENCIÓN:** Mediante esta opción se genera una nueva clave y una nueva documentación. Realice las modificaciones que considere oportunas, y guarde y genere la nueva documentación. Sólo se tendrá en cuenta la documentación que usted presente y registre)

Introduzca los siguientes datos

N.I.F./N.I.E.

Clave Anterior

NIF: 8 Números y la letra (Ej. 09145678K). NIE: 10 Caracteres (Ej. X09145678K)

<sup>1</sup> Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño